PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUBTITULADO PARA SORDOS EN DIFERIDO

EXP S-01/17

1. CREACIÓN DE SUBTITULADO PARA SORDOS Y ADAPTACIÓN DE SUBTITULADO PARA SORDOS CREADO CON ANTERIORIDAD

1.1. Subtitulado para sordos de programas en diferido.

Deberá realizarse de acuerdo a las siguientes especificaciones y condiciones:

1.1.1. Integración técnica y operativa del subtitulado para sordos en los sistemas de emisión de las TVAS.

La provisión de los equipos Hardware necesarios en las instalaciones de las TVAS/ FORTA para la emisión de los subtítulos (insertador de subtítulos, PCs, monitores, VTR, etc.) queda fuera de este concurso, y será realizada directamente por las TVAS/FORTA.

El adjudicatario deberá adaptarse a las exigencias de cada una de las TVAS/FORTA en cuanto al formato y códigos de tiempo de sus emisiones en los ficheros de subtítulos y en lo referente a cualquier otro elemento técnico necesario para la correcta emisión de los mismos.

El resto de elementos Hardware, Software o de otro tipo necesarios para realizar los subtítulos deberán ser aportados íntegramente por el adjudicatario, sin que por ello las TVAS/FORTA accedan a ningún derecho sobre su propiedad o explotación más allá del uso que de ellos haga el adjudicatario para la prestación del servicio contratado con las TVAS/FORTA.

Las TVAS/FORTA harán entrega al adjudicatario de los programas a subtitular según deseen de las siguientes formas (todas ellas a criterio de FORTA/ de cada TVA):

1.- Por medio de FORTA, dentro de las instalaciones de FORTA, a un empleado del adjudicatario o a un sistema informático desatendido que se instalará en FORTA (que deberá definirse claramente en la oferta) pero gestionado y mantenido por el mismo, que será el encargado de hacer llegar dicho material por medio de líneas de comunicaciones informáticas a las instalaciones del adjudicatario.

El coste de estas líneas, así como de todos los elementos hardware o software vinculadas con la recepción, codificación y envío de los materiales, correrá a cargo del adjudicatario.

FORTA pondrá a disposición del adjudicatario un fichero en formato XDCAMHD422, IMX50 o de baja resolución, según su disponibilidad, para que el adjudicatario pueda digitalizar y enviar a sus instalaciones los programas a subtitular con la calidad suficiente para permitir el trabajo de subtitulado para sordos. Por ello, los equipos codificadores necesarios a instalar en FORTA serán suministrados, gestionados, operados y mantenidos por el adjudicatario salvo integración automática con los procesos técnicos de FORTA (para lo cual deberá indicar un carpeta o carpetas donde se irán depositando los ficheros con los que vaya a trabajar).

Firmado digitalmente por: 16242915Q
ENRIQUE LAUCIRICA (R: G79362133)
Fecha y hora: 24.03.2017 13:36:13

2.- Dentro de las instalaciones de las TVAS, a un empleado del adjudicatario o a un sistema informático desatendido (que deberá definirse claramente en la oferta) pero gestionado y mantenido por el mismo, que será el encargado de hacer llegar dicho material por medio de líneas de comunicaciones informáticas, o de otros medios, a las instalaciones del adjudicatario.

El coste de estas líneas, así como de todos los elementos hardware o software vinculadas con la recepción, codificación y envío de los materiales, correrá a cargo del adjudicatario.

Las TVAS pondrán a disposición del adjudicatario los recursos necesarios, según su disponibilidad, para que el adjudicatario pueda digitalizar los programas a subtitular con la calidad suficiente para permitir el trabajo de subtitulado para sordos. Por ello, si fueran necesarios, dichos equipos codificadores serán suministrados, gestionados, operados y mantenidos por el adjudicatario salvo integración automática con los procesos técnicos de las TVAS.

3.- Directamente al adjudicatario en un fichero audiovisual en formato electrónico de baja resolución (Windows Media, MP4 o similar) que deberá descargar el adjudicatario de una ftp de la TVA, o subir la TVA a una ftp del adjudicatario, según sea el proceso de trabajo que necesite la TVA.

Las TVAS, bien directamente, bien por medio de FORTA, comunicarán en la medida de lo posible las fechas de emisión previstas, a efectos de que el adjudicatario pueda realizar la planificación de sus trabajos de subtitulado para sordos.

Por su parte, el adjudicatario elaborará los archivos EBU, de acuerdo a las normativas que en cada momento sean aplicables a los subtítulos (en la actualidad, de acuerdo a la norma **AENOR UNE 153010**) y los enviará a FORTA o a las TVAS a un carpeta creada localmente y con acceso permitido a FORTA o a las TVAS y/o a través de correo electrónico al destinatario designado por FORTA o las TVAS, todo ello según se determine entre el adjudicatario y FORTA o las TVAS.

Junto a estos archivos, el adjudicatario también entregará, si FORTA o las TVAS lo solicitaran, un archivo informático tipo *Windows Media 8* o similar, para su visualización con los subtítulos insertados en el vídeo, y siempre un fichero de sinopsis del programa subtitulado para sordos para su utilización por parte de las TVAS en su página WEB, Teletexto, etc.

La entrega por parte del adjudicatario de este archivo informático para visionado con los subtítulos insertados no supone aceptación de la calidad de los mismos (adecuación de tiempos, cumplimiento de normas, etc.) por parte de las TVAS/FORTA, debiéndose responsabilizar de dicha calidad la empresa adjudicataria.

Como FORTA, en nombre de sus asociados, gestiona y centraliza el control de calidad y repicado muchas de las adquisiciones de producción conjuntas, el encargo de FORTA de la creación de un subtitulado para sordos en diferido, supone además de la elaboración y creación del subtítulo como tal, la adaptación a todas y cada una de las copias de emisión que FORTA elabore de ese producto para sus asociados (de 1 a 9 copias según el producto de que se trate, y la mayor parte de las mismas tienen el mismo código de tiempo). Esta adaptación del subtítulo al código de tiempo de cada una de las cintas o ficheros de emisión de las TVAS (al ser el fichero o cinta master

común para todas ellas), está incluida en el coste del precio minuto de creación del subtitulo.

En el caso en que se trabaje con un subtítulo anteriormente creado y en posesión del adjudicatario o de FORTA, se entiende por adaptación de un fichero de emisión existente, cuando se requiera la introducción de nuevos subtítulos o la adaptación significativa de los Time codes (más allá del ajuste de un offset).

Para el caso de que no se requiera introducir nuevos subtítulos o que el ajuste del time code no fuera más allá de la modificación del mismo en un offset, así como en los casos de una segunda o sucesivas adaptaciones con código de tiempo diferente de la primera adaptación que se haya requerido, serían sin coste al tratarse de adaptaciones del mismo producto a otros ficheros de emisión similares, ya que los copiados en FORTA suelen provenir del mismo master original y la adaptación del código de tiempo en la segunda o sucesivas copias de emisión sería simplemente ajustando un offset o ajustando el fichero del subtitulado para sordos a los códigos de tiempo de inicio de cada parte del master de emisión en títulos que se compone de varios ficheros.

Existe otro caso habitual, y es que se requiere la conversión de un subtítulo en posesión de las TVAS en formato .w32 a formato EBU (.stl) sin realizar más adaptaciones de subtítulos o time codes. En este caso, su coste máximo será de veinte euros (20€) por fichero o ficheros tipo .w32 que se procesen de hasta dos (2) horas de programa.

1.1.2. Provisión de subtítulos.

La contratación del servicio de provisión de subtítulos no se realiza en régimen de exclusividad por ninguna de ambas partes, pudiendo por tanto la adjudicataria realizar dicho servicio para terceras empresas, del mismo modo que las TVAS/FORTA se reservan el derecho de contratar libremente subtitulaciones a empresas distintas de la que resulte adjudicataria.

No obstante lo anterior, el espíritu de este Acuerdo es seleccionar el proveedor habitual de subtítulos para las TVAS/FORTA en aquellas producciones adquiridas conjuntamente a través de FORTA, y si alguna TVA lo deseará también para sus propias adquisiciones.

Deben detallarse en la propuesta todos los aspectos significativos en lo que a la prestación del servicio de subtitulado para sordos (realización de subtítulos) se refiere, incluyendo respuesta a los siguientes puntos y toda la información adicional que los oferentes consideren pertinente:

- Tipo/s de versión de subtítulos ofrecido/s (mayor o menor literalidad, adaptación para personas con dificultades de lectura, etc.).

- Tipos y descripción de los controles de calidad efectuados sobre los subtítulos.

- Normas y estándares que cumplen los ficheros de subtítulos (Adaptación a la norma de **AENOR UNE 153010** y certificación sobre la misma; otras normas, etc.)

También debe detallarse en la propuesta toda la información relativa a los plazos de prestación del servicio de subtitulado para sordos, incluyendo respuesta a los siguientes puntos y toda la información adicional que los oferentes consideren pertinente:

- Antelación (habitual) con que las TVAS/FORTA deben poner a disposición del adjudicatario los materiales para su subtitulación. Si es pertinente, especificar según duración de los programas a subtitular.

- Antelación mínima, para casos de urgencia, con que las TVAS/FORTA deben poner a disposición del adjudicatario los materiales para su subtitulación. Si es pertinente, especificar según duración de los programas a subtitular.

- De existir, cuota máxima mensual de minutos a subtitular con plazos urgentes.

- Plazo en que se finaliza el subtitulado para sordos y se entregan los ficheros de subtítulos:
    - Para trabajos de subtitulado para sordos habituales (no urgentes)
    - Para trabajos de subtitulado para sordos urgentes

- Capacidad de realización de subtítulos: de existir límites al número de minutos mensuales totales a subtitular, indicar cuál es dicho límite.

Las instalaciones necesarias para realizar los subtítulos, así como su equipamiento general, deben ser aportadas por la adjudicataria.

El personal necesario para realizar los subtítulos, debe ser también aportado por la adjudicataria.

Los equipos y su mantenimiento, necesarios para realizar los subtítulos, deben así mismo ser aportados por la adjudicataria.

La adjudicataria cederá y transferirá a las TVAS/FORTA, sin reservas de ningún género ni limitación territorial ni temporal alguna, los derechos de propiedad intelectual e imagen que, en su caso, pudieran corresponderle como consecuencia de la prestación de servicios objeto de este Acuerdo.

Las TVAS/FORTA serán las únicas y exclusivas titulares y propietarias de los archivos resultantes de las tareas de subtitulado para sordos.

1.1.3. Precios.

En este punto debe especificarse todo lo relativo a los costes del servicio de subtitulado para sordos de programas en diferido. En concreto:

- **Precio por minuto de subtitulado para sordos** en los plazos de entrega de material y recepción de los ficheros de subtítulos habituales (trabajos que no sean considerados de urgencia según los términos indicados anteriormente), teniendo en cuenta un total promedio estimado de ochenta (80) horas de subtitulado para sordos de programas en diferido mensuales en total.

- **Precio por minuto de programa subtitulado para sordos en casos considerados de urgencia.**

- **Precio por minuto de subtitulado para sordos según escalado de producción mensual** de subtítulos (para producciones superiores a ochenta (80) horas).

Debe definirse tanto los tramos de escalado propuestos como los precios asociados a cada tramo.

Igualmente, debe especificarse si los minutos de producción de subtitulado para sordos que puedan calificarse como urgentes:

- Formarán parte o no del cómputo total de minutos producidos en el mes.

- Tendrán el mismo precio independientemente del escalado de producción de minutos o se aplicará sobre los mismos el mismo descuento u otro similar (especificar en este último caso).

- **Precios para programas previamente subtitulados para sordos o pre subtitulados para sordos, en posesión de las TVAS o del adjudicatario.**

  Los códigos de tiempo de los programas sobre los que sincronizan los subtítulos pueden variar por diversos motivos: ajuste de tiempos, nuevas copias o ficheros de soporte de distinta procedencia, realización de programas resumen, etc., haciendo necesario el reajuste de estos códigos. Se incluye dentro de este apartado, la adaptación de un subtitulado para sordos anteriormente realizado por otra empresa, o por la adjudicataria u obtenido o entregado por una distribuidora junto al master original audiovisual, a otra copia de emisión de la TVA adquiriente o cualquiera de las otras TVAS o FORTA a sus copias de emisión. En ningún caso, se considerara como adaptación, los trabajos necesarios para ajustar un subtitulado para sordos nuevo creado por el adjudicatario, a cada uno de los soportes de emisión de las TVAS, que se considera incluido en el precio/minuto ofertado.

  Indicar el precio final para TVAS de los subtítulos de estos programas, especificando si dicho precio se considera por minutos, por el programa completo o por cualquier variación de las dos anteriores posibilidades (por ejemplo, precios por programa que varían dependiendo de tramos de duración de los programas).

  En caso de que este precio pueda variar de acuerdo a la naturaleza de los ficheros de subtítulos existentes (que hayan sido subtitulados para sordos por completo previamente, se encuentren sólo con una pre-subtitulación realizada, dependiendo de la antigüedad de la producción, etc.) indicar los tipos y precios específicos para cada uno de ellos.

  En el caso en que se trabaje sobre un subtítulo anteriormente creado y en posesión del adjudicatario o de FORTA, indicar el precio por minuto. Para el caso de que no se requiera introducir nuevos subtítulos o que el ajuste del time code no fuera más allá de la modificación del mismo en un offset, así como en los casos de una segunda o sucesivas adaptaciones con código de tiempo diferente de la primera adaptación que se haya requerido, serían sin coste al tratarse de adaptaciones del mismo producto a otros ficheros de emisión similares, ya que los copiados en FORTA suelen provenir del mismo master original y la adaptación del código de tiempo en la segunda o sucesivas copias de emisión sería simplemente ajustando un offset o ajustando el fichero del subtitulado para sordos a los códigos de tiempo de inicio de cada parte del master de emisión en títulos que se compone de varias ficheros.

  Por último, se especificará el precio cuando se requiera la conversión de un subtítulo en formato .w32 a formato EBU (.stl) sin realizar más adaptaciones de

subtítulos o time codes. En este precio no podrá superar los veinte euros (20€) por fichero o ficheros tipo .w32 que se procesen de hasta dos horas de programa.

En todos los casos, se entenderá que las TVAS recibirán un fichero de subtítulos con los códigos de tiempo y características totalmente adaptadas a sus necesidades o ficheros de emisión.

2. OTRA INFORMACIÓN A INCLUIR EN LAS PROPUESTAS

2.1. Otra información.

Descripción, en caso de existir, de otros aspectos no contemplados anteriormente y que pueden resultar relevantes como por ejemplo:

- Puesta a disposición de FORTA o las TVAS sin coste de herramientas para la revisión de la calidad de los trabajos realizados, para el cambio del TC de referencia, cambio de formatos de los ficheros entregados, etc.
- Asesoramiento (normativa legal, calidad subtitulado para sordos, etc.)
- Procedimiento de control de calidad de los trabajos realizados

Y todo aquello que los oferentes consideren relevante a los efectos del presente Acuerdo.

2.2. Compromisos por parte de las TVAS o FORTA.

De ser necesaria la adopción de compromisos de cualquier tipo por parte de las TVAS, de naturaleza diferente a los que pudieran reflejarse en el texto de este documento, deben ser detallados de la forma más exhaustiva posible.

2.3. Infraestructura técnica y humana de la empresa oferente.

Se debe incluir en la propuesta una breve descripción de la infraestructura técnica y humana con la que cuentan las empresas oferentes para la realización del servicio de los servicios objeto de este Acuerdo.

2.4. Ejemplo de programa subtitulado para sordos.

Se deberá adjuntar a la propuesta, en formato DVD o pendrive (en un formato de fichero audiovisual que permita su visionado mediante el software VLC), una película con subtítulos insertados directamente en la imagen, a efectos de que las TVAS/FORTA puedan ver un ejemplo práctico de las características de los subtítulos.

La película podrá estar codificada en cualquier formato de uso común: Windows Media, MPEG, AVI, etc., con una calidad razonable que permita su visualización.

Madrid, 24 de marzo de 2017

Enrique Laucirica Aranaz
Secretario General de FORTA
Órgano de Contratación de FORTA